

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1963.—P. D. Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Derecho Penal».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1963.—P. D. Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho Canónico».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo

prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1963.—P. D. Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 19 de febrero de 1963 por la que se nombran los Tribunales para las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario convocadas por Orden de 19 de enero último.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en la Orden de 19 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convoca oposición a ingreso en el Magisterio Nacional.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar los Tribunales que figuran en la relación que se inserta con esta Orden, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios.

Los Tribunales se constituirán dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicarán con la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

En aquellas provincias donde hay más de un Tribunal, la actuación de los opositores se efectuará en la forma que se especifica en el cuadro que se inserta a seguido de la relación de Tribunales. En las que figura solamente uno, actuarán conjuntamente maestros y maestras.

Los opositores condicionalmente admitidos, y que por cumplimentar los requisitos exigidos lo sean plenamente al figurar sin número en la lista correspondiente a su provincia, actuarán ante el primer Tribunal, si se trata de Maestros, y ante el segundo, si de Maestras; salvo en aquellas provincias en que existen tres o más Tribunales, en cuyo caso las Maestras actuarán ante el último.

La propuesta de aprobados la verificará cada Tribunal, teniendo en cuenta lo dispuesto en los números 27 y 28 de la convocatoria. En aquellos donde actúen conjuntamente Maestros y Maestras, la realizarán por separación de sexos.

Segundo. El mismo día de comienzo de los ejercicios, todos los Tribunales comunicarán telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria el número de opositores de cada sexo que se hayan presentado efectivamente a actuar en los ejercicios, con objeto de llevar a cabo la distribución de las plazas a proveer por cada Tribunal, que se hará en proporción al número de opositores presentados.

En aquellas provincias en que se hayan anunciado a su provisión escuelas volantes y existiera más de un Tribunal, se asignarán todas las de varones al Tribunal número 1 y las de hembras al número 2, salvo que existan tres o más Tribunales, en cuyo caso las de hembra se asignarán al último de éstos. En el cuadro que se inserta queda especificada, en cada caso, la distribución de dichas vacantes de volantes y la forma en que han de distribuirse los aspirantes hijos de Maestros.

Con carácter general, todos los opositores de un mismo sexo que hayan alegado la condición de hijos de Maestros como posibles aspirantes a estas plazas de volantes, si son varones actuarán ante el número 1 y si son hembras ante el número 2, con las excepciones que se señalan en el cuadro inserto, como, por ejemplo, las provincias de León, Lugo y Orense, en que se indica la distribución de tales plazas y aspirantes.

La Dirección General de Enseñanza Primaria hará pública inmediatamente en el «Boletín Oficial» del Ministerio, la distribución de las plazas que corresponde proveer a cada Tribunal.

Tercero. De conformidad con lo prevenido en el número 20 de la convocatoria, el comienzo de la oposición tendrá lugar el viernes 22 de marzo próximo, a las nueve de la mañana.